



Departamento de Acción Social

ASUNTO: Ayudas
REFERENCIA: AS_Comedor2011
MOTIVO: Ayudas de Comedor Escolar

AYUDAS COMEDOR ESCOLAR

Organismo:

Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Objeto:

Solicitud de Ayudas para sufragar los gastos de Comedor Escolar en los centros docentes públicos de Castilla y León que cuenten con este servicio. *La C^a de Educación garantizará la prestación GRATUITA del servicio de comedor a los alumnos escolarizados en centros públicos en niveles de enseñanza obligatorios, en el 2º ciclo de E. Infantil y Educación Especial obligados a desplazarse fuera de su localidad.*

¿Quién lo puede solicitar?:

Las ayudas las podrán solicitar los padres, madres o tutores legales de alumnos que cursan el 2º ciclo de Educación Infantil, Educación primaria y ESO y Educación Especial en centros docentes públicos que dispongan del servicio de comedor.

¿Qué requisitos debo cumplir?:

1.–Se beneficiarán de la GRATUIDAD TOTAL del servicio de comedor los siguientes alumnos:

A) Alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la presentación de la solicitud de gratuidad de comedor escolar, no exceda en cómputo anual de la mitad del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud.

B) Alumnos que se encuentren en situación de acogimiento familiar o residencial.

C) Alumnos pertenecientes a familias numerosas de categoría especial.

2.–Se beneficiarán de la GRATUIDAD DEL 75% del precio del menú escolar los alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la presentación de la solicitud de gratuidad de comedor escolar, no exceda en cómputo anual del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud.

3.–Se beneficiarán de la GRATUIDAD DEL 50% del precio del menú escolar los siguientes

alumnos:

A) Alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que el resultado de la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la solicitud de gratuidad de comedor escolar no exceda en cómputo anual de 2 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud.

B) Alumnos miembros de familia numerosa de categoría general.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Las solicitudes de ayuda de comedor escolar deberán presentarse en los siguientes plazos:

- a) ALUMNOS YA MATRICULADOS EN EL CENTRO: durante la 2ª quincena del mes de abril (Para el curso 2011/2012 el plazo finaliza el 6 de MAYO 2011, ya que coincide la 2ª quincena de abril con la Semana Santa).
- b) ALUMNOS DE NUEVA MATRICULACION en el momento de formalizar la matrícula.
- c) ALUMNOS en los que concurren SITUACIONES CARENCIALES específicas, en el momento en el que se produzca dicha situación.

Lugar y Forma de presentación:

En las secretarías de los centros escolares donde los alumnos vayan a realizar sus estudios en el curso escolar para el que se solicita la ayuda.

Información adicional:

Los alumnos usuarios del servicio con prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor escolar no podrán recibir por este concepto, ninguna ayuda de otros organismos públicos o privados. Los consejos escolares de los centros y la inspección educativa provincial velarán por el cumplimiento de estas incompatibilidades.

Más información

Orden EDU/693/2008 (BOCyL 02-05-2008 y Corrección Errores BOCyL 05-06-08)

[Página web de la Junta de Castilla y León](#)